Para despachos de oficio bos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

El s. Don Melchor de Ro da cau.o de la orden de santiago reg.or = dixo que no se hallo en el ayuntam.to de dia en que tomo posesion de la vara el s. Don Andres Flores de la parra ni asistio a los ayuntam.tos muchos dias despues por auer estado en vn cortijo fuera de la ciu.d por tanto protesta no le pare perjuicio el no auer pedido las dichas fianzas en tpo y las dadas por no parecerle ser abonadas ni seguras no las aprueba

El s. Domingo Chauarria reg.or = como el s. Don Fran.co thomas con q.e se obligue la mug.r de Christoval de Villegas

El s. Baltasar Espin reg.or = asi

El s. Don Fran.co de Veras Seguí cau.o de la orden de santiago reg.or como el s. Don Fran.co thomas

El s. Don Fran.co Riquelme Mesto Cam.a cau.o de la orden de santiago reg.or = dixo que como es notorio esta ciu.d cumpliendo con su oblig.on hizo acuerdo y nombro comiss.o o comisarios para que el s. Don Andres Flores de la parra cumpliese con su oblig.on en dar las fianzas que por leyes de estos Reynos tiene y por tener entendido que esta dilig.a se hizo a ora dos años como el s. Don Ju.o Suarez de Almeyda reg.or de esta ciu.d como su procurador gen.l y a cuyo cargo esta auer esta dilig.a a referido y porque no a tenido antes cierta nota de que esto se hubiese llegado a deuido cumplim.to para cumplir con su oblig.on y que en ningun tiempo le pueda parar perjuicio por